MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 001 DE 2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20097-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO TOLIMA.

Entre los suscritos a saber, Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2**, según Orden Interna No. 176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el **HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO TOLIMA** identificado con el número NIT: 809003541-1, dentro del cual obra como Gerente la señora **MARTHA LILIANA TAMAYO REINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.767.415 de Ibagué, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió el contrato interadministrativo No **85-5-20097-22** el 11 de noviembre de 2022, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA"**, por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2022 la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 500.000,00) y para la vigencia 2023 la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.00,00), según **CLAUSULA TERCERA "VALOR"** y un plazo de ejecución inicial será hasta el **31 DE MAYO DE 2023** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la **CLAUSULA SEXTA "PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 16 de noviembre de 2022, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2022-018328– REGI2-AREAD-GRUCO -29.25 de fecha 16 de noviembre de 2022 suscrito por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-036330- DETOL / UPRES - GUPAS – 29.25 de fecha 10 de marzo de 2023 suscrito por la señora LEIDY JOHANA PINTO PRADA, en calidad de supervisora del contrato, solicitó a la gerente del HOSPITAL SA ROQUE E.S.E de Alvarado Tolima, autorización para adicionar la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000,00) para la vigencia actual 2023, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 13 de marzo de 2023.

D. Que mediante comunicado oficial No GS-2023-038538-DETOL / UPRES -GUPAS- 29.25, de fecha 14 de marzo de 2023,firmado por la señora Patrullera LEIDY JOHANA PINTO PRADA, en calidad de supervisora del contrato, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar adición al contrato interadministrativo No 85-5-20097-22 de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de designar a quien corresponda se autorice la adición 001 del contrato de prestación de servicios No. 85-5-20097-22 celebrado entre la Policía Nacional y el Hospital San Roque E.S.E que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE**

MODIFICACION No. 001 DE 2023 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 85-5-20097-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO TOLIMA.

URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO TOLIMA".

SITUACION ACTUAL					
PLAZO DE EJECUCION	*FECHA DE INICIO*	*FECHA DE TERMINO*	*VALOR VIGENCIA 2022*	*VALOR VIGENCIA 2023*	*VALOR TOTAL*
06 MESES Y 15 DIAS	*16/11/2022*	*31/05/2023*	*$ 500.000,00*	*$ 3.000.000,00*	*$ 3.500.000,00*

El consumo ejecutado es del 90.36%, equivalentes a novecientos tres mil quinientos cincuenta y dos pesos M/CTE ($ 903.552,00) aproximadamente, dato que se obtiene del valor total de la facturación radicada por la entidad en la oficina de central de cuentas de la UPRES Tolima sobre tres meses y medio (3.5) de ejecución del contrato desde su fecha de inicio hasta el mes de febrero 2023.

ENTIDAD	*NIT*	*CONTRATO*	*MES FACTURADO*	*VALOR FACTURADO*
HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E DE ALVARADO TOLIMA	*809003541-1*	*85-5-20097-22*	*DICIEMBRE*	*$ 462.700,00*
			ENERO	*$ 610.000,00*
			FEBRERO	*$ 2.069.732,00*

Análisis de ejecución del contrato:

DESCRIPCION	*VIGENCIA 2022*	*VIGENCIA 2023*	*VALOR TOTAL*
VALOR INICIAL	*$ 500.000,00*	*$ 3.000.000,00*	*$ 3.500.000,00*
VALOR EJECUTADO AL 28/02/2023			*$ 3.162.432,00*
VALOR POR EJECUTAR			*$ 337.568,00*
PORCENTAJE EJECUTADO			*90,36%*
VALOR ADICIONAR			*$ 1.750.000,00*
PORCENTAJE TOTAL EN ADICIONES			*0,00%*

Justificación: se hace necesario realizar adición al contrato, para así dar continuidad al servicio de los usuarios en servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de baja complejidad, así como el suministro de medicamentos los cuales presentan una alta demanda por parte de los usuarios del municipio de Alvarado, garantizando así el derecho a la salud y el derecho a la vida de los usuarios y beneficiarios del SSPN.

SOLICITUD ADICIÓN 001 AL CONTRATO	
Solicitud Adición 001	*$ 1.750.000,00*

E. Que mediante planilla de control No.0096 de fecha 14/03/2023, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato interadministrativo **No. 85-5-20097-22**, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR cláusula tercera **"VALOR"** del contrato interadministrativo **N° 85-5-20097-22**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.750.000,00)** para la vigencia 2023, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$ 1.750.000,00

Para un total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.250.000,00)** quedando de la siguiente manera: para la **VIGENCIA 2022** la suma de **$ 500.000,00** y para la **VIGENCIA 2023** la suma de **$4.750.000,00.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 25923 Del 15/03/2023 y QUIPU No.57 de fecha 15/03/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal; y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato interadministrativo N° 85-5-20097-22 que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los **23 de Marzo de 2023**

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

MARTHA LILIANA TAMAYO REINA
Gerente del HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E de Alvarado Tolima

Elaborado por: PT Andrea Del Pilar Rodriguez Cubillos
Revisado por: IT. James Jefry Núñez Suarez
Revisado por: IT John Fredy Jiménez Guzmán
Revisado Por: TE Jean Pearl Fernández Páez
Revisado por: TE. Dilan Alexander Fernández Sepúlveda
Revisado por: TE Miguel Andrés Lopez Bolaños
Revisado por: CT Walter Tarazona Gutiérrez
Aprobado por: CPS-04 Laura Melissa Bernal Lugo
Fecha Elaboración: Marzo/2023
Ubicación: E:\7. CONTRATOS 2023\MODIFICACIONES BASES

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA